

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 33051/2023 por el cual Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 071/2023 solicita la designación del Profesor MAXIMO LUCAS MATÍAS ASAN, en un cargo DOC 3 en las asignaturas Instalaciones Mecánicas I y II del Ciclo Profesional, a partir del 10 de mayo 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que es necesario cubrir la vacante producida en las asignaturas Instalaciones Mecánicas I y II del Ciclo Profesional.

Que el Profesor MAXIMO LUCAS MATÍAS ASAN ocupa el 2° lugar en el orden de mérito y acepta el ofrecimiento.

Que por Expediente N° 1200/2023 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **MAXIMO LUCAS MATÍAS ASAN**, D.N.I N° 34.867.100, como Docente Interino, en un cargo DOC 3 en las asignaturas Instalaciones Mecánicas I y II del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares a partir del 10 de mayo 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo el cargo se cubre por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la

edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares .

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 3751 / 2023**

## Hoja de firmas